

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

08 FEB. 2019

VISTO: el Informe N° 003-2019/GRP-401000-401400-401420-MBCH de fecha 21 de Enero del 2019, Informe N° 004-2019/GRP-401000-401400-401420-MBCH de fecha 28 de Enero del 2019, Informe N° 003-2019/GRP-401000-401400-401420-WGA, de fecha 28 de Enero del 2019, Informe N° 004-2019/GRP-401000-401400-401420-WGA, de fecha 29 de Enero del 2019, Informe N° 004-2019/GRP-401000-401400-401420-JGA, de fecha 28 de Enero del 2019, Informe N° 011-2019/GRP-401000-401400-401420-JCRS, de fecha 24 de Enero del 2019 y la Nota N° 00014 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)” y en tal sentido el Artículo 9.2 de ésta Ley señala que “La autonomía administrativa; es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (...)”;

Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una Unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo ésta responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura;

Que, a través del Informe N° 003-2019/GRP-401000-401400-401420-MBCH de fecha 21 de Enero del 2019, Informe N° 004-2019/GRP-401000-401400-401420-MBCH de fecha 28 de Enero del 2019, Informe N° 003-2019/GRP-401000-401400-401420-WGA, de fecha 28 de Enero del 2019, Informe N° 004-2019/GRP-401000-401400-401420-WGA, de fecha 29 de Enero del 2019, Informe N° 004-2019/GRP-401000-401400-401420-JGA, de fecha 28 de Enero del 2019, Informe N° 011-2019/GRP-401000-401400-401420-JCRS, de fecha 24 de Enero del 2019, los trabajadores que detallamos, solicitan reembolso de Viáticos:



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

08 FEB. 2019

NOMBRES Y APELLIDOS	DIAS	IMPORTE	TOTAL
MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	15, 16 Y 17/01/2019	S/ 250.00	S/ 600.00
	22, 23, 24 Y 25/01/2019	S/ 350.00	
WILFREDO GOMEZ ARIZOLA	15, 16 Y 17/01/2019	S/ 250.00	S/ 600.00
	22, 23, 24 Y 25/01/2019	S/ 350.00	
JOSE GONZALES ATOCHE	22, 23, 24 Y 25/01/2019	S/ 350.00	S/ 350.00
JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	15, 16 Y 17/01/2019	S/ 250.00	S/ 250.00
TOTAL GENERAL		S/ 1,800.00	S/ 1,800.00

Que, mediante Nota N° 0000014, de fecha 29 de Enero del 2019, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos, por el importe de S/. 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la Directiva N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura; y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como reembolso de GASTOS EFECTUADOS EN COMISION DE SERVICIOS, a favor de los trabajadores que detallamos, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

NOMBRES Y APELLIDOS	DIAS	IMPORTE	TOTAL
MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	15, 16 Y 17/01/2019	S/ 250.00	S/ 600.00
	22, 23, 24 Y 25/01/2019	S/ 350.00	
WILFREDO GOMEZ ARIZOLA	15, 16 Y 17/01/2019	S/ 250.00	S/ 600.00
	22, 23, 24 Y 25/01/2019	S/ 350.00	
JOSE GONZALES ATOCHE	22, 23, 24 Y 25/01/2019	S/ 350.00	S/ 350.00
JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	15, 16 Y 17/01/2019	S/ 250.00	S/ 250.00
TOTAL GENERAL		S/ 1,800.00	S/ 1,800.00

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

08 FEB 2019

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZÉSE, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

01 Inicial

9002	2001621 6000032 03 004 0005 ESTUDIOS DE PRE INVERSION	S/ 1,800.00
0018	GESTION DE PROYECTOS	S/ 1,800.00
5 18	Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	S/ 1,800.00
6	GASTOS DE CAPITAL	
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/ 1,800.00
2.6.8	Otros Gastos Activos No Financieros	S/ 1,800.00
2.6.8.1	Otros Gastos Activos No Financieros	S/ 1,800.00
2.6.8.1.4	Otros Gastos Diversos Activos No Financieros	S/ 1,800.00
2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/ 1,800.00
	TOTAL	S/

1,800.00



ARTICULO TERCERO .- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

ARCHÍVESE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerente Sub Regional "Lupiano Castillo Coloma"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL